I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

23825 *Resolución de 27 de octubre de 2026, de la Dirección General de Planificación y Coordinación Energética, por la que se modifica el documento uniforme del anexo del Real Decreto 243/2009, de 27 de febrero, por el que se regula la vigilancia y control de traslados de residuos radioactivos y combustible nuclear gastado entre Estados miembros o procedentes o con destino al exterior de la Comunidad.*

La Directiva 2006/117/Euratom del Consejo, de 20 de noviembre de 2006, relativa a la vigilancia y al control de los traslados de residuos radiactivos y combustible nuclear gastado, establece un sistema común de autorización, vigilancia y control de los traslados de residuos radiactivos y combustible nuclear gastado entre Estados miembros de la Unión Europea, así como hacia y desde terceros países, para garantizar un alto nivel de protección de los trabajadores, la población y el medio ambiente.

Dicha directiva regula los procedimientos necesarios de intercomunicación entre las autoridades competentes de los Estados miembros de la Unión Europea, con el fin de que cualquier traslado de residuos radiactivos o de combustible nuclear gastado cuente con su conocimiento y aprobación, sin que las autorizaciones que se contemplan en la misma eximan del cumplimiento de ninguno de los requisitos nacionales específicos aplicables a estos traslados ni sustituyan ninguna de las demás autorizaciones que sean preceptivas de acuerdo con el derecho internacional, comunitario europeo y de los Estados miembros.

De conformidad con el artículo 17 de la citada directiva, por la Decisión de la Comisión 2008/312/Euratom, de 5 de marzo, se estableció el documento uniforme para la vigilancia y el control de los traslados de residuos radiactivos y combustible gastado a que se refiere dicho artículo.

Con fecha 2 de abril de 2009, se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» el Real Decreto 243/2009, de 27 de febrero, por el que se regula la vigilancia y control de traslados de residuos radioactivos y combustible nuclear gastado entre Estados miembros o procedentes o con destino al exterior de la Comunidad, mediante el que se incorporaba a nuestro ordenamiento interno la referida Directiva 2006/117/Euratom del Consejo, de 20 de noviembre de 2006, y, a través de su anexo, la citada Decisión de la Comisión 2008/312/Euratom, de 5 de marzo.

La disposición final segunda de dicho real decreto faculta a la Dirección General de Planificación y Coordinación Energética para modificar el referido documento uniforme, que figura en su anexo, con la finalidad de mantenerlo adaptado a las actualizaciones que, en su caso, lleve a cabo la Comisión Europea, una vez que hayan sido publicadas en el Diario Oficial de la Unión Europea.

Con fecha 2 de octubre de 2026, se publicó en el Diario Oficial de la Unión Europea la Decisión (UE) 2026/2209 de la Comisión, de 29 de septiembre de 2026, que modifica la Decisión 2008/312/Euratom de la Comisión, por la que se establece el documento uniforme para la vigilancia y el control de los traslados de residuos radiactivos y combustible gastado a que se refiere la Directiva 2006/117/Euratom del Consejo.

Esta última decisión ha modificado las secciones A-1 y B-1 del documento uniforme mediante la inclusión del número de registro de la autorización inicial, lo que se considera una mejora en la trazabilidad y la verificación de los traslados de residuos radiactivos y combustible gastado, al permitir a las autoridades competentes asociar

cve: BOE-A-2026-23825
Verificable en https://www.boe.es

cada traslado a la autorización expedida inicialmente, reforzando así la seguridad jurídica y operativa de estos movimientos.

Teniendo en cuenta lo anterior, esta Dirección General, en uso de la referida habilitación contenida en la disposición final segunda del Real Decreto 243/2009, de 27 de febrero, resuelve:

Primero. *Modificación del documento uniforme para la vigilancia y el control de los traslados de residuos radiactivos y combustible gastado.*

Modificar el anexo del Real Decreto 243/2009, de 27 de febrero, por el que se regula la vigilancia y control de traslados de residuos radioactivos y combustible nuclear gastado entre Estados miembros o procedentes o con destino al exterior de la Comunidad, sustituyendo las secciones A-1 y B-1 que figuran en dicho anexo por las nuevas secciones A-1 y B-1 incluidas en el artículo 1 de la Decisión (UE) 2026/2209 de la Comisión, de 29 de septiembre de 2026, que modifica la Decisión 2008/312/Euratom de la Comisión, y que se recogen en el anexo de la presente resolución.

Segundo. *Publicación y efectos.*

La presente resolución será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y surtirá efectos desde el día siguiente a su publicación.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse recurso de alzada ante el Secretario de Estado de Energía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la resolución será firme a todos los efectos. Para el cómputo de los plazos por meses habrá de estarse a lo dispuesto en el artículo 30 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Madrid, 27 de octubre de 2026.–El Director General de Planificación y Coordinación Energética, Víctor Marcos Morell.

cve: BOE-A-2026-23825
Verificable en https://www.boe.es

ANEXO

Secciones A-1 y B-1 del documento uniforme para la vigilancia y el control de los traslados de residuos radiactivos y combustible gastado (Decisión (UE) 2026/2209 de la Comisión, de 29 de septiembre de 2026)

Número de registro: _____

(lo cumplimentará la autoridad competente responsable de conceder la autorización de traslado)

SECCIÓN A-1

Solicitud de autorización de traslado(s) de residuos radiactivos

1.	Tipo de traslado (marcar la casilla correspondiente): ☐ Tipo MM: traslado entre Estados miembros (a través de uno o más Estados miembros o terceros países) ☐ Tipo IM: importación en la Comunidad ☐ Tipo ME: exportación fuera de la Comunidad ☐ Tipo TT: tránsito a través de la Comunidad
2.	Solicitud de autorización para (marcar la casilla correspondiente): ☐ un único traslado _____ Período de ejecución previsto: _____ ☐ varios traslados: número (previsto) _____ Período de ejecución previsto: _____
3.	☐ No aplicable. ☐ Traslado(s) de tipo MM a través de uno o más terceros países: Puesto fronterizo de salida de la Comunidad (*): _____ Puesto fronterizo de entrada en el tercer país (*) (primer país atravesado): _____ Puesto fronterizo de salida del tercer país (*) (último país atravesado): _____ Puesto fronterizo de reingreso en la Comunidad (*): _____ (*) Estos puestos fronterizos deben ser idénticos para todos los traslados cubiertos por la solicitud, salvo que las autoridades competentes hayan acordado otra cosa.
4.	Solicitante (razón social): _____ ☐ Poseedor (para los tipos MM y ME) ☐ Destinatario (para el tipo IM) ☐ Otro (para el tipo TT), que se especifica: _____ Dirección: _____ Código postal: _____ Población: _____ País: _____ Tel.: _____ Fax: _____ Correo electrónico: _____ Persona de contacto: Sr./Sra. _____
5.	Localización de los residuos radiactivos antes del traslado (razón social): _____ Dirección: _____ Código postal: _____ Población: _____ País: _____ Tel.: _____ Fax: _____ Correo electrónico: _____ Persona de contacto: Sr./Sra. _____
6.	Destinatario (razón social): _____ Dirección: _____ Código postal: _____ Población: _____ País: _____ Tel.: _____ Fax: _____ Correo electrónico: _____ Persona de contacto: Sr./Sra. _____

cve: BOE-A-2026-23825
Verificable en https://www.boe.es

7.	Localización de los residuos radiactivos después del traslado (razón social): Dirección: _____ Código postal: _____ Población: _____ País: _____ Tel.: _____ Fax: _____ Correo electrónico: _____ Persona de contacto: Sr./Sra. _____
8.	Naturaleza de los residuos radiactivos: _____ Características físico-químicas (marcar la casilla correspondiente): ☐ sólido, ☐ líquido, ☐ gaseoso, ☐ otro (por ejemplo, fisionable, de baja dispersión, etc.), que se especifica: _____ Principales radionucleidos: _____ Actividad alfa máxima por traslado (GBq): _____ por bulto (GBq): _____ Actividad beta/gamma máxima por traslado (GBq): _____ por bulto (GBq): _____ Actividad alfa total (GBq): _____ Actividad beta/gamma total (GBq): _____ (Si la solicitud se refiere a varios traslados, estos valores serán estimaciones)
9.	Número total de bultos: _____ Masa neta total del traslado (kg): _____ Masa bruta total del traslado (kg): _____ (Si la solicitud se refiere a varios traslados, estos valores serán estimaciones) Descripción del envío: ☐ bolsas de plástico, ☐ barriles metálicos (m^3): , ☐ contenedores ISO para transporte (m^3): , ☐ otros (especifíquense): _____ Tipo de bulto (si se conoce): _____ Manera de identificar los bultos (si van etiquetados, adjúntense ejemplos): _____ ([1]) Con arreglo al Reglamento para el Transporte Seguro de Materiales Radiactivos, edición de 2018, Requisitos de seguridad específicos n.º SSR-6, Rev. 1, OIEA, Viena, 2018.
10.	Tipo de actividad generadora de los residuos radiactivos (marcar la casilla correspondiente): ☐ medicina, ☐ investigación, ☐ industria (no nuclear), ☐ industria nuclear, ☐ otra actividad (especifíquese): _____
11.	Finalidad del traslado: ☐ Retorno de los residuos radiactivos tras (re)tratamiento o reprocesamiento de combustible gastado Número de registro de la autorización del traslado o traslados iniciales: _____ ☐ Retorno de los residuos radiactivos tras tratamiento de los residuos radiactivos Número de registro de la autorización del traslado o traslados iniciales: _____ ☐ Tratamiento, por ejemplo, (re)embalaje, acondicionamiento, reducción de volumen ☐ Almacenamiento provisional ☐ Retorno después de almacenamiento provisional Número de registro de la autorización del traslado o traslados iniciales: _____ ☐ Almacenamiento definitivo ☐ Otros fines (especifíquense): _____

cve: BOE-A-2026-23825
Verificable en https://www.boe.es

12.	Modo de transporte propuesto (carretera, ferrocarril, vía marítima, aérea o navegable)	Punto de partida	Punto de llegada	Transportista propuesto (si se conoce)
	1.			
	2.			
	3.			
	4.			
	5.			
	6.			
	7.			
	8.			
13.	Lista por orden correlativo de los países implicados en el traslado (el primero es el país de tenencia de los residuos radiactivos y el último, el país de destino)			
	1.	3.	5.	7.
	2.	4.	6.	8.
14.	De conformidad con lo estipulado en la Directiva 2006/117/Euratom, el abajo firmante, por la presente: 1. solicita autorización para llevar a cabo el (los) traslado(s) de residuos radiactivos descrito(s) en los puntos anteriores, *y* 2. certifica que la información en ellos facilitada es correcta a su leal saber y entender y que el (los) traslado(s) se llevará(n) a cabo respetando todas las disposiciones legales pertinentes, *y* 3. (*) (si el traslado es de tipo MM o ME) se compromete a volver a hacerse cargo de los residuos radiactivos si no pudiera realizarse su traslado o no pudieran satisfacerse las condiciones del traslado, *o* (*) (si el traslado es de tipo IM o TT) adjunta pruebas del acuerdo suscrito entre el destinatario y el poseedor de los residuos radiactivos establecido en el tercer país, y aceptado por la autoridad competente del tercer país, en virtud del cual el poseedor establecido en el tercer país se compromete a volver a hacerse cargo de los residuos si no pudiera realizarse su traslado o no pudieran satisfacerse las condiciones del traslado, salvo que pueda concertarse un arreglo alternativo seguro.			
	(Fecha y lugar) (Sello) (Firma) (*) Solo será aplicable uno de los epígrafes marcados con asterisco: táchese lo que proceda.			

cve: BOE-A-2026-23825
Verificable en https://www.boe.es

Número de registro: _____

(lo cumplimentará la autoridad competente responsable de conceder la autorización de traslado)

SECCIÓN B-1

Solicitud de autorización de traslado(s) de combustible gastado

1.	Tipo de traslado (marcar la casilla correspondiente): ☐ Tipo MM: traslado entre Estados miembros (a través de uno o más Estados miembros o terceros países) ☐ Tipo IM: importación en la Comunidad ☐ Tipo ME: exportación fuera de la Comunidad ☐ Tipo TT: tránsito a través de la Comunidad
2.	Solicitud de autorización para (marcar la casilla correspondiente): ☐ un único traslado _____ Período de ejecución previsto: _____ ☐ varios traslados: número (previsto) _____ Período de ejecución previsto: _____
3.	☐ No aplicable. ☐ Traslado(s) de tipo MM a través de uno o más terceros países: Puesto fronterizo de salida de la Comunidad (*): _____ Puesto fronterizo de entrada en el tercer país (*) (primer país atravesado): _____ Puesto fronterizo de salida del tercer país (*) (último país atravesado): _____ Puesto fronterizo de reingreso en la Comunidad (*): _____ (*) Estos puestos fronterizos deben ser idénticos para todos los traslados cubiertos por la solicitud, salvo que las autoridades competentes hayan acordado otra cosa.
4.	Solicitante (razón social):_____ ☐ Poseedor (para los tipos MM y ME) ☐ Destinatario (para el tipo IM) ☐ Otro (para el tipo TT), que se especifica: _____ Dirección: _____ Código postal: _____ Población: _____ País: _____ Tel.: _____ Fax: _____ Correo electrónico: _____ Persona de contacto: Sr./Sra._____
5.	Localización del combustible gastado antes del traslado (razón social): _____ Dirección: _____ Código postal: _____ Población: _____ País: _____ Tel.: _____ Fax: _____ Correo electrónico: _____ Persona de contacto: Sr./Sra. _____
6.	Destinatario (razón social): _____ Dirección: _____ Código postal: _____ Población: _____ País: _____ Tel.: _____ Fax: _____ Correo electrónico: _____ Persona de contacto: Sr./Sra. _____

cve: BOE-A-2026-23825
Verificable en https://www.boe.es

7.	Localización del combustible gastado después del traslado (razón social): _____ Dirección: _____ Código postal: _____ Población: _____ País: _____ Tel.: _____ Fax: _____ Correo electrónico: _____ Persona de contacto: Sr./Sra. _____
8.	Tipo de combustible gastado: ☐ uranio metálico, ☐ dióxido de uranio, ☐ mezcla de óxidos (MOX), ☐ otro (especifíquese): _____
	Contenido de material fisionable original: ☐ uranio-235 _____ (enriquecimiento máximo _____ %) ☐ MOX _____ (enriquecimiento nominal del uranio _____ %) _____ (contenido máximo de plutonio _____ %) ☐ otro (especifíquese): _____
	Grado de quemado del combustible (promedio o intervalo típico): _____ MWdía/teMP
9.	Número total de bultos (por ejemplo, cofres): _____ Número total de conjuntos/haces/elementos/varillas (especifíquese): _____ Masa neta total (kg): _____ Masa bruta total (kg): _____ (Si la solicitud se refiere a varios traslados, estos valores serán estimaciones) Descripción del envío (por ejemplo, cofres) Tipo de bulto ([1]) (si se conoce): _____ Contenido máximo de combustible gastado por bulto (kg): _____ Manera de identificar los bultos (si van etiquetados, adjúntense ejemplos): _____ ([1]) Con arreglo al Reglamento para el Transporte Seguro de Materiales Radiactivos, edición de 2005, Requisitos de seguridad n.º TS-R-1, OIEA, Viena, 2005.
10.	Tipo de actividad generadora del combustible gastado (marcar la casilla correspondiente): ☐ investigación, ☐ energía nuclear comercial, ☐ otra actividad (especifíquese): _____
11.	Finalidad del traslado de combustible gastado: ☐ (Re)tratamiento o reprocesamiento ☐ Almacenamiento provisional ☐ Retorno después de almacenamiento provisional Número de registro de la autorización del traslado o traslados iniciales: _____ ☐ Almacenamiento definitivo ☐ Otros fines (especifíquense): _____

cve: BOE-A-2026-23825
Verificable en https://www.boe.es

<table>
<tr><td rowspan="9">12.</td><td>Modo de transporte propuesto
(carretera, ferrocarril, vía marítima, aérea o navegable)</td><td>Punto de partida</td><td>Punto de llegada</td><td>Transportista propuesto
(si se conoce)</td></tr>
<tr><td>1.</td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>2.</td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>3.</td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>4.</td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>5.</td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>6.</td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>7.</td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>8.</td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td rowspan="3">13.</td><td colspan="4">Lista por orden correlativo de los países implicados en el traslado de combustible gastado (el primero es el país de tenencia del combustible gastado y el último, el país de destino)</td></tr>
<tr><td>1.</td><td>3.</td><td>5.</td><td>7.</td></tr>
<tr><td>2.</td><td>4.</td><td>6.</td><td>8.</td></tr>
<tr><td rowspan="2">14.</td><td colspan="4">De conformidad con lo estipulado en la Directiva 2006/117/Euratom, el abajo firmante, por la presente:
1. solicita autorización para llevar a cabo el (los) traslado(s) de combustible gastado descrito(s) en los puntos anteriores,
y
2. certifica que la información en ellos facilitada es correcta a su leal saber y entender y que el (los) traslado(s) se llevará(n) a cabo respetando todas las disposiciones legales pertinentes,
y
3. (*) (si el traslado es de tipo MM o ME) se compromete a volver a hacerse cargo del combustible gastado si no pudiera realizarse su traslado o no pudieran satisfacerse las condiciones del traslado,
o
(*) (si el traslado es de tipo IM o TT) adjunta pruebas del acuerdo suscrito entre el destinatario y el poseedor del combustible gastado establecido en el tercer país, y aceptado por la autoridad competente del tercer país, en virtud del cual el poseedor establecido en el tercer país se compromete a volver a hacerse cargo del combustible gastado si no pudiera realizarse su traslado o no pudieran satisfacerse las condiciones del traslado.</td></tr>
<tr><td colspan="4">(Fecha y lugar) (Sello) (Firma)

(*) Solo será aplicable uno de los epígrafes marcados con asterisco: táchese lo que proceda.</td></tr>
</table>

cve: BOE-A-2026-23825
Verificable en https://www.boe.es